

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
11 AGO 2023
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 23827

VISTO:

El expediente CO-0062-01834278-2 (PPC) adjuntos CO-0785-01875887-0 (NI) - DE-0448-01829054-4 (VS) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. López, Pedro Héctor – D.N.I. Nº 23.358.498 solicita acceder a la eximición del pago de la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles por la vivienda en la que habita, ubicada en calle Lamadrid Nº 2.024 - Padrón Nº 65906.

Que, a fs. 12 y 13 obra informe socioeconómico de la Dirección de Acción Social en cuyas consideraciones sugiere acceder a lo solicitado por el contribuyente.

Que, a fs. 16 y 17 la Dirección de Catastro informa que el solicitante no posee inmuebles a su nombre (el inmueble de referencia posee como titular representante al Sr. Gómez, Luis Martín).

Que, a fs. 18 el Departamento de Tributos Determinados de la Dirección de Rentas eleva informe de deudas del padrón de referencia en concepto de TGI en gestión administrativa (a partir de diciembre de 2017) y en gestión judicial (Títulos Ejecutivos Nº 86002194/1996, Nº 3481/1986, Nº 90061310/2010 y Nº 90013917/2003), y asimismo informa que dicho padrón cuenta con beneficio de exención por discapacidad otorgado por la Dirección de Rentas desde octubre del año 2022 (Expte. DE-0448-01829054-4).

Que, a fs. 21 el informe adjunto de la Dir. de Rentas señala que "están dadas las condiciones para otorgar la exención por discapacidad sobre el padrón TGI Nº 65906, de acuerdo al inciso o) del artículo 78º de la Ordenanza Nº 11.962, sus modificatorias y complementarias, desde el período 10/2022", otorgada como se indica en fs. anteriores a partir de octubre de 2022; el referido inciso establece en su tercer párrafo que "La exención establecida se aplica, además, a aquellas personas discapacitadas que residan en un inmueble en carácter de usufructuarios, en tanto constituya vivienda única del grupo familiar".

Que, a fs. 21 (reverso) se adjunta informe del Director de Fiscalización.

Que, a fs. 22 el informe de la Dir. de Rentas sobre la situación fiscal del peticionante señala que "el Departamento Tributos Determinados informa que posee

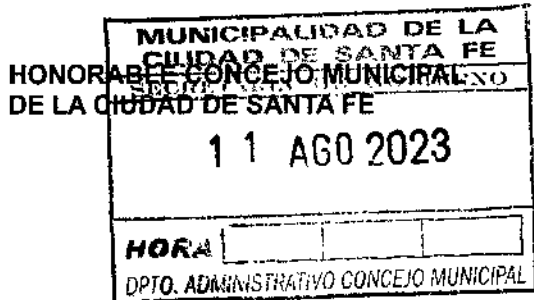


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450º Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150º Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



RESOLUCION N° 23827

exención por discapacidad otorgada desde el período 10/2022, la cual fue declarada por Exp. DE-0448-01822954-4" y que el mismo se encuentra "pendiente de resolución en lo respectivo al plan especial solicitado sobre la deuda no alcanzada por la exención"; se informa deuda en gestión administrativa por el monto de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Once con 2/100 (\$33.411,02).

Que, a fs. 23 el informe de la Dirección de Fiscalización hace referencia a la deuda en gestión judicial del padrón, detallando los datos de los títulos ejecutivos emitidos, monto de la deuda y costas judiciales;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. López, Pedro Héctor – D.N.I. N° 23.358.498, un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda en gestión administrativa y en gestión judicial que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Lamadrid N° 2.024, identificada bajo el Padrón N° 65906.

Art. 2º: Para proceder a la suscripción del convenio de pago, el contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 3º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de agosto de 2023.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01834273-2 (RPO) Expte. CO-0185-01875887-0 (N) DE-0448-01829054-4 (VS)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tócala
FECHA: 30-08-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL